



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que a partir del ejercicio fiscal del próximo año, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50 por ciento a jóvenes Tamaulipecos de 18 a 29 años, respecto al pago por la expedición de la licencia de conducir y la carta de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de su economía y desarrollo integral**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio, tienen como propósito solicitar respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que a partir del ejercicio fiscal del próximo año, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50% a jóvenes tamaulipecos de 18 a 29 años, respecto al pago de Servicios Públicos inherentes a la expedición de la licencia de conducir y la carta de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de su economía y desarrollo integral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En su exposición de motivos los promoventes señalan, que actualmente, más del 50 por ciento de la población de nuestro Estado es menor de 30 años de edad, la mayoría de este segmento social está constituido por jóvenes que representan el relevo generacional de la fuerza creadora y productiva de Tamaulipas.

En referencia a lo anterior, destacan que la Juventud Tamaulipeca, con el ánimo de progreso y el dinamismo que la caracterizan, es uno de los potenciales que impulsa a nuestro desarrollo colectivo, de ahí que el Estado debe adoptar políticas e implementar medidas que ayuden a ésta a desarrollarse en condiciones de equidad, para que las y los jóvenes Tamaulipecos pueda alcanzar sus metas y contribuir positivamente con el desarrollo del Estado.

Así también, refieren que resulta preciso que el Gobierno del Estado, en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, implemente acciones legales y políticas que trasciendan directamente en beneficio de las y los jóvenes de Tamaulipas, en aras de mejorar sus condiciones y necesidades para satisfacer sus legítimas aspiraciones.

Aunado a lo anterior exponen, que la construcción de políticas públicas es una responsabilidad compartida entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, y surge generalmente del intercambio de ideas y propuestas encaminadas a otorgar beneficios a segmentos sociales en atención a sus necesidades prioritarias, para lo cual se deben implementar acciones afirmativas que cumplan con este objetivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aluden también, que tuvieron la oportunidad de dialogar con el joven Licenciado Edmundo Marón Manzur, Titular del Organismo Jóvenes Tamaulipas, con quien coinciden en la necesidad que tiene la juventud Tamaulipeca de obtener el apoyo de descuentos en el pago de algunos servicios públicos del ámbito estatal.

Enfatizan que lo anterior justifica el propósito medular de esta iniciativa, el cual consiste en lograr que en el ejercicio fiscal del próximo año las y los jóvenes Tamaulipecos gocen de importantes descuentos en el pago que respecto de la expedición de la licencia de conducir, así como de la carta de no antecedentes penales.

Refuerzan lo anterior argumentando que los documentos antes descritos les son comúnmente requeridos a los jóvenes cuando van a tramitar papelería para ocupar un empleo, y en muchos casos el costo de los mismos representa una carga económica considerable para ellos, por lo que concederles un descuento en su obtención, les sería de gran ayuda.

Expresan que, un descuento en el cobro por la expedición de dichos documentos a las y los jóvenes tamaulipecos representa una reducción en los ingresos del Estado, pero consideramos que el beneficio otorgado a la juventud de Tamaulipas es de mayor dimensión.

Aluden que por ello, mediante la presente iniciativa, se solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas que considere la implementación de programas de apoyo para otorgar un descuento de hasta un 50 por ciento en el trámite de dichos documentos en favor de las y los jóvenes de nuestro Estado que se encuentren en el rango de edad de 18 a 29 años.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Finalmente los promoventes expresan, que esta iniciativa la presentan con base en los principios de corresponsabilidad política y de concurrencia gubernamental que establece la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, así como de las líneas de acción trazadas en Comprometidos con Tamaulipas, respecto a la atención y apoyo que debemos brindar a nuestra juventud.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En principio, es de señalar que la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tamaulipeca y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

La referida Ley señala que *"Son derechos de los jóvenes los conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Tratados y Convenciones Internacionales a los que se encuentre adherido el Estado Mexicano."*

En ese sentido, dentro de los derechos que establece la Ley, para este sector de la población, se encuentran los siguientes:

*"ARTÍCULO 5º.- Los jóvenes tienen derecho a vivir esta etapa de su vida con calidad, creatividad, vitalidad e impregnada de valores que contribuyan a su pleno desarrollo y expresión de su potencialidad y capacidad humana.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de igualdad de género, entendiéndolo como el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de las y los jóvenes.*

*Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las jóvenes.”*

Cabe destacar que, dentro de los derechos señalados en la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, se encuentra el derecho a un trabajo digno y bien remunerado, en el que se tome en cuenta las aptitudes y vocación de cada joven y coadyuve a su desarrollo profesional y personal.

Ahora bien, como sabemos uno de los requisitos que la mayoría de las empresas solicitan al momento de contratar a los jóvenes en Tamaulipas, es la constancia de no antecedentes penales y licencia de conducir, documentos que por el costo de los mismos, representa un gasto considerable para los jóvenes en busca de un empleo, lo cual además de la carga económica que les representa, dificulta las posibilidades de obtener una oportunidad laboral.

En ese sentido, es de mencionar que la constancia de no antecedentes penales, de acuerdo con la la fracción IV, del artículo 60, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, tiene un costo de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; por lo que considerando que el valor actual de la UMA, es de \$80.60 (*ochenta pesos 60/100 m.n.*), el costo total por la expedición de dicho documento es de \$241.80 (*doscientos cuarenta y un pesos 80/100 m.n.*), lo que representa un gasto considerable para los jóvenes en edad productiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe poner de relieve que dentro de las líneas de acción que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentra el *"Fomentar y promover a los mecanismos de oportunidades para la inserción de las y los jóvenes en el campo laboral."*

En esa tesitura, es de destacar que con el objetivo de apoyar a los jóvenes y dado que agosto es denominado "Mes de las Juventudes Tamaulipecas", el Gobierno del Estado a través de la Secretarías de Finanzas, de Bienestar Social y del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ha tenido a bien otorgar el descuento del 50% en la expedición y renovación de la licencia de conducir a las y los jóvenes de 16 a 29 años de edad.

Ahora bien, dado que actualmente se lleva acabo el descuento del 50% en la expedición y renovación de la licencia de conducir a las y los jóvenes de 16 a 29 años de edad, este órgano parlamentario acordó hacer modificaciones al resolutivo del presente punto de acuerdo, ya que la propuesta señala un rango de edad entre los 18 a 29 años, por lo que, con el objeto de ampliar este beneficio a más jóvenes consideramos establecer que dicho descuento se otorgue a los jóvenes de 16 a 29 años, tal como lo contempla actualmente la Secretaría de Fianzas.

En ese sentido, consideramos que la juventud tamaulipeca, necesita de acciones afirmativas, como las señaladas con antelación, que les permitan a los jóvenes incorporarse al mercado laboral, y abonen al fortaleciendo y dinamismo de este sector de la población, así como a su desarrollo integral brindando las bases para facilitar su inserción al mundo laboral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anterior, estimamos viable el exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que a partir del ejercicio fiscal 2019, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50 por ciento a jóvenes Tamaulipecos de 16 a 29 años, respecto al pago por la expedición de la licencia de conducir y la constancia de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de la economía y desarrollo integral, de los jóvenes en Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente la presente acción legislativa, a efecto de contribuir en la economía de los jóvenes tamaulipecos, proporcionándoles descuentos en el pago de servicios públicos, facilitando así su inclusión al mundo laboral, por lo que a la luz de las consideraciones expuestas, nos permitimos someter al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que a partir del ejercicio fiscal 2019, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50 % a las y los jóvenes Tamaulipecos de 16 a 29 años, respecto al pago por la expedición de la licencia de conducir y la constancia de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de su economía y desarrollo integral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita con pleno respeto al principio de división de Poderes, que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVAN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DEL PRÓXIMO AÑO, CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DESCUENTOS DE HASTA UN 50 POR CIENTO A JÓVENES TAMAULIPECOS DE 18 A 29 AÑOS, RESPECTO AL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMO UNA MEDIDA DE APOYO EN FAVOR DE SU ECONOMÍA Y DESARROLLO INTEGRAL.